GUIA PARAMETRIZACION RETENCION POR IMPUESTO A LAS VENTAS - RETEIVA

Objetivo

Explicar claramente paso a paso como se deber realizar la parametrización para el manejo de ReteIVA en SAG según las consideraciones dadas en el Artículo 437-2 del Estatuto Tributario.

Procedimiento

El ReteIVA se presenta al hacer operaciones de VENTA y de COMPRA, para lo cual se debe realizar la siguiente parametrización.

PARA EL CASO DE LAS VENTAS:

Existen ciertas consideraciones para practicar el ReteIVA en las ventas según el artículo anteriormente mencionado, las cuales son:

1. Cuando el cliente es responsable como Gran Contribuyente, Tarifa del 50%.
2. Cuando el Cliente perteneciente al régimen común es Proveedor de Comercializadora Internacional – C.I. , Tarifa del 75%
3. Cuando la DIAN designa a mi cliente como Agente Retenedor, Tarifa del 50%.
4. Los otros determinado en el articulo 437 – 2, Tarifa del 50%.

Al presentarse varias tarifas de ReteIVA es aconsejable crear una cuenta como anticipo de impuestos para cada una de estas tarifas, para así reportar y discriminar mis ReteIVA.

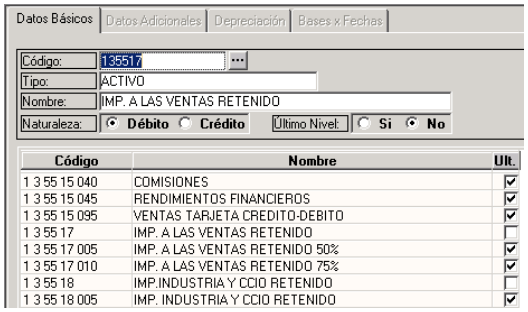

Luego de tener eso podremos realizar las respectivas parametrizaciones para causar el ReteIVA de acuerdo a cada caso así:

1. Se debe asignar el % de ReteIVA en la opción Configuración – Empresas – campos de % ReteIVA.

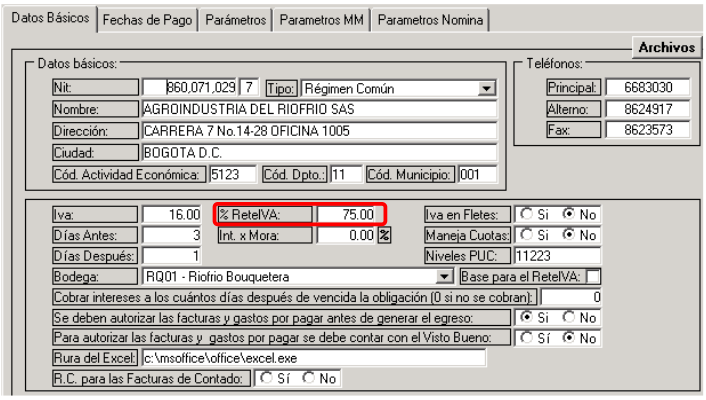

2. Se debe asignar la cuenta de Contrapartida ReteIVA (DB), en Configuración – Empresa – Parámetros – Contrapartida Cuenta ReteIVA (DB).

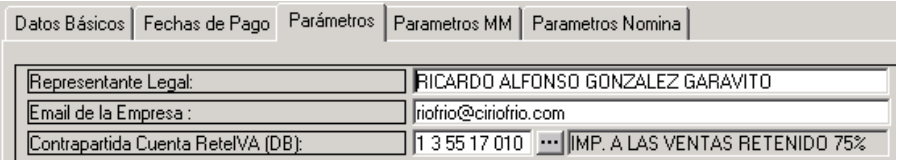

3. Se debe parametrizar en la fuente de Facturas de Venta a Nivel 1 el valor posible de ReteIVA asignando la cuenta por defecto a usarse y su naturaleza DB.

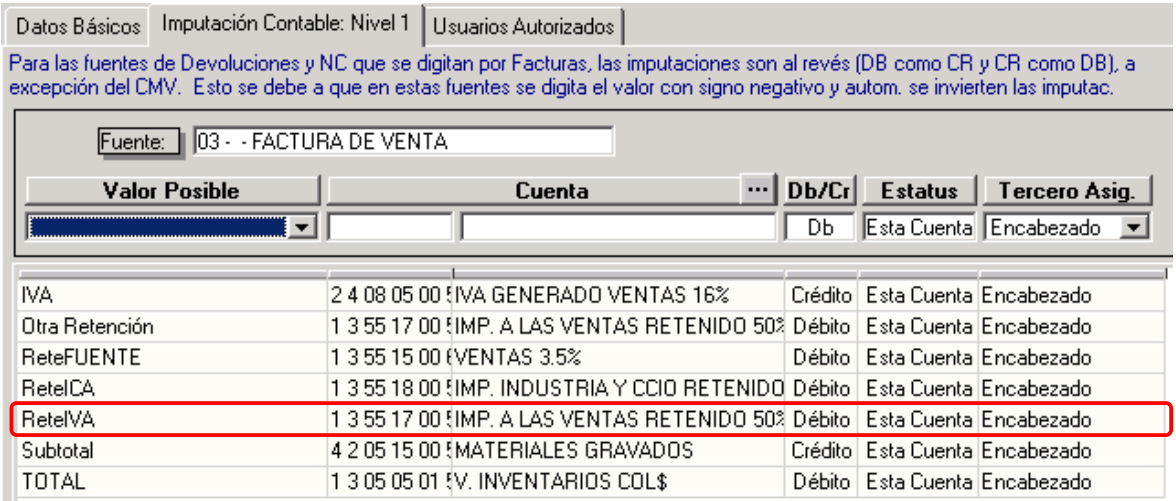

4. Para el caso de los clientes que son Grandes Contribuyentes basta con asignar este tipo de Régimen en Operación – Clientes – Datos Básicos.

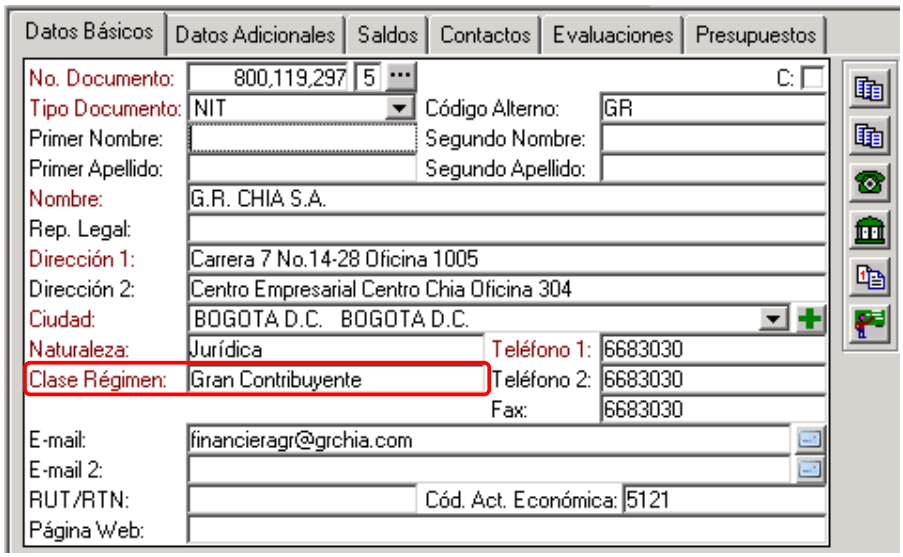

También se debe asignar la tarifa (50%), la cuenta (DB) a causar con el impuesto y si se debe tener en cuenta la base para causarlo, también se debe chequear si se le factura con IVA, en Operación – Clientes – Datos Adicionales.

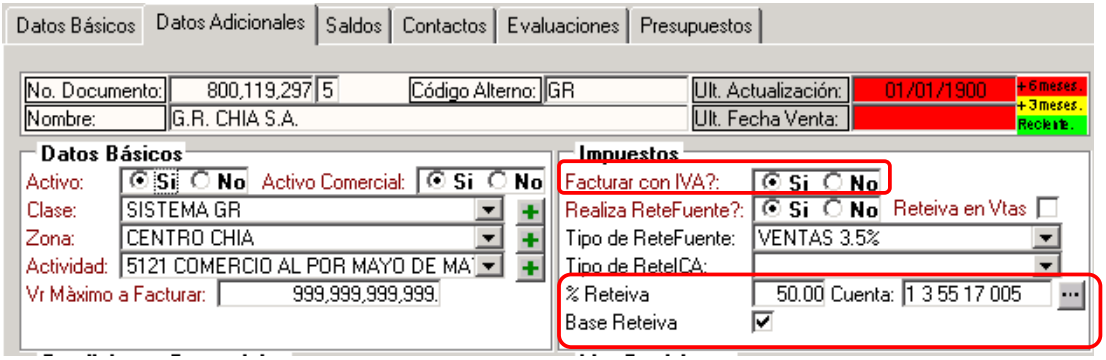

Así ya quedaría listo para practicar el impuesto en la próxima venta que se le realice.

5. Para el caso de clientes del régimen común que son proveedores de una C.I. se debe marcar ReteIVA en Vtas, asignar el % de ReteIVA y la cuenta (DB), de acuerdo con la DIAN, estos clientes siempre deben hacer la retención sobre todo valor, en Operación – Clientes – Datos Adicionales.

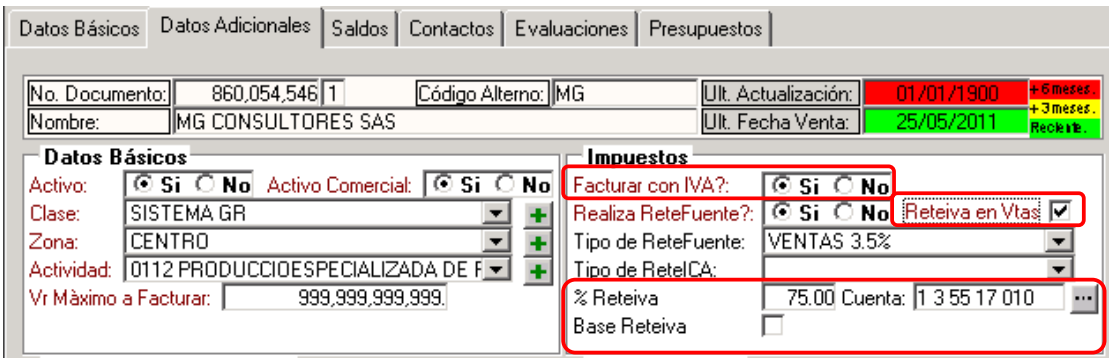

6. Para el caso del cliente que la DIAN lo asigno como agente retenedor o cualquier otro cliente que este practicando el ReteIVA en las ventas se debe marcar obligatoriamente ReteIVA en Vtas, asignar el % correspondiente al ReteIVA que está practicando, la cuenta a la cual ira este impuesto y se debe marcar si se maneja base de ReteIVA para los casos que así sean, en Operación – Clientes – Datos Adicionales.

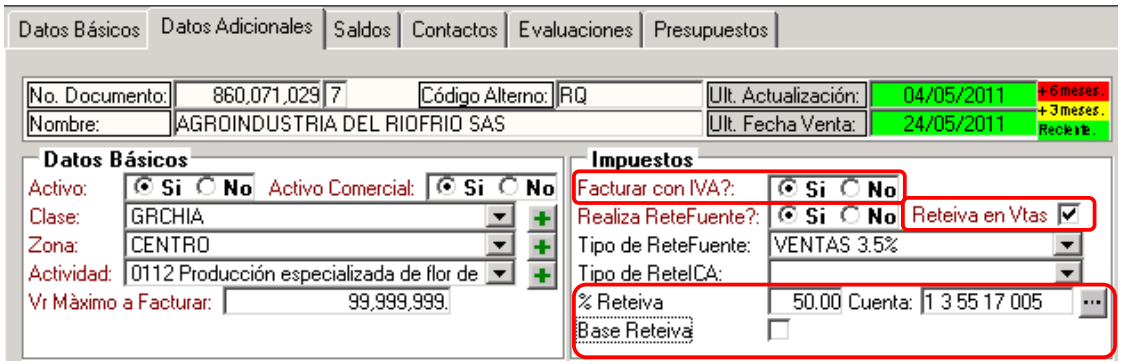

PARA EL CASO DE LAS COMPRAS:

Existen cuatro consideraciones para practicar el ReteIVA en las compras según el artículo mencionado al inicio de esta guía, las cuales son:

1. Cuando el proveedor es responsable de Régimen Simplificado, Tarifa del 50%.
2. Cuando se le vende a un Cliente del régimen común que es Comercializadora Internacional – C.I. me convierto en una agente retenedor del impuesto, Tarifa del 75%
3. Cuando la DIAN lo nombra como agente retenedor, Tarifa del 50%
4. Cuando es responsable como Gran Contribuyente, Tarifa del 50%.

Al presentarse varias tarifas de ReteIVA es aconsejable crear una cuenta para cada una de estas tarifas, para así reportar y discriminar mis ReteIVA.

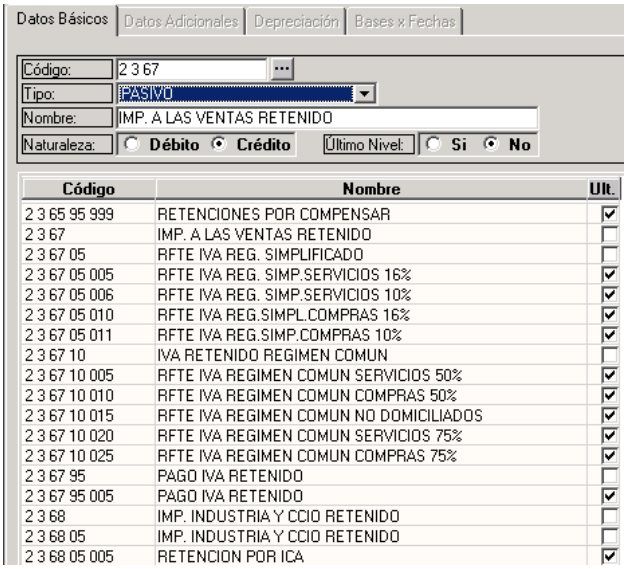

1. Se debe parametrizar en la fuente de Facturas de Compra, Costos y/o Gastos a Nivel 1 el valor posible de ReteIVA asignando la cuenta por defecto a usarse y su naturaleza CR.

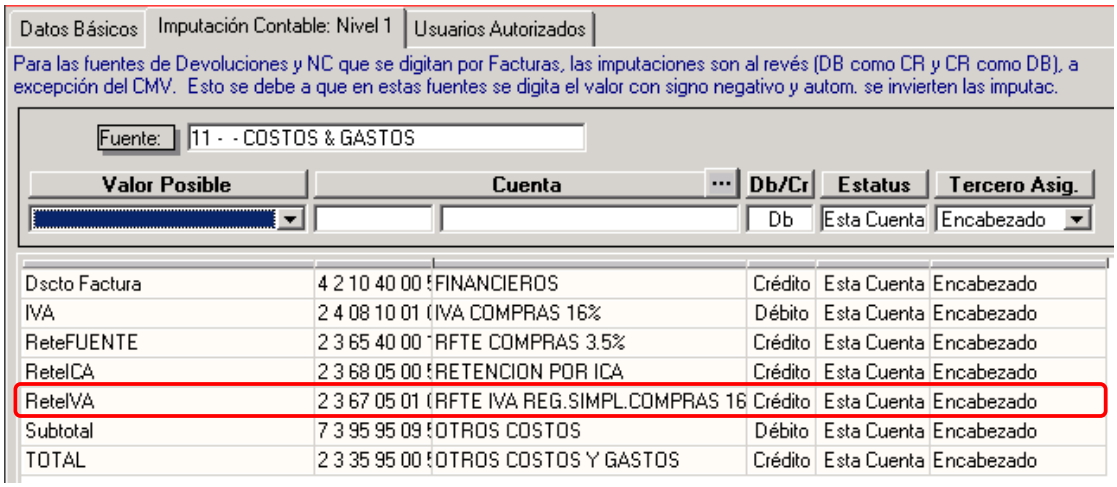

2. Para el caso de los régimen Simplificado se debe parametrizar el proveedor como clase de régimen Régimen Simplificado, en Operación – Proveedores – Datos Básico.

También se debe asignar el % de ReteIVA (50%) a practicar junto con las cuentas contables a donde se causar el impuesto, en Operación – Proveedores – Datos Adicionales.

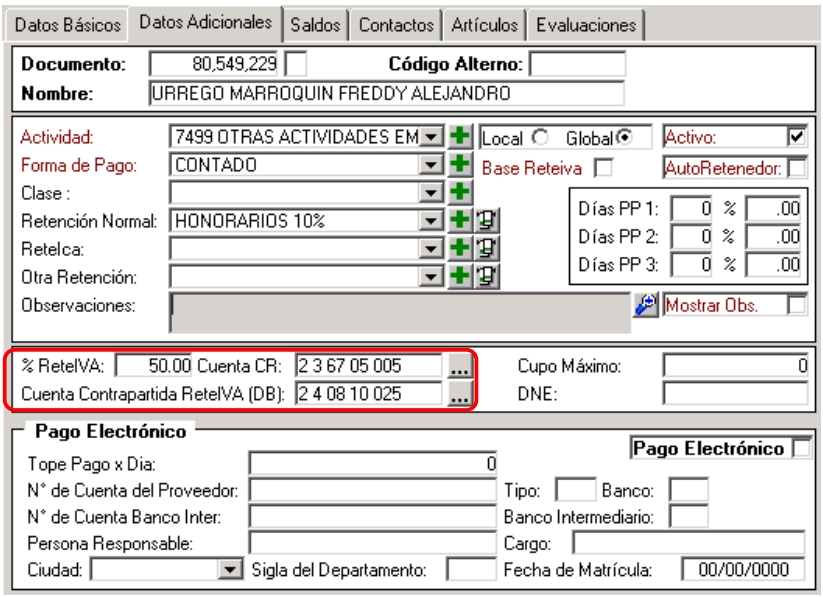

a. Cuando se es proveedor de una Comercializadora Internacional C.I., lo cual me convierte automáticamente en agente retenedor de ReteIVA al Régimen Común, es decir yo practicare ReteIVA a todos los proveedores a un porcentaje del 75%, sobre todo pago u abono en cuenta.

Para ello se debe parametrizar SAG® que la empresa es Agente Retenedor – Régimen Común (Proveedor CI), en Configuración – Empresa – Parámetros - Agente Retenedor – Régimen Común (Proveedor CI).

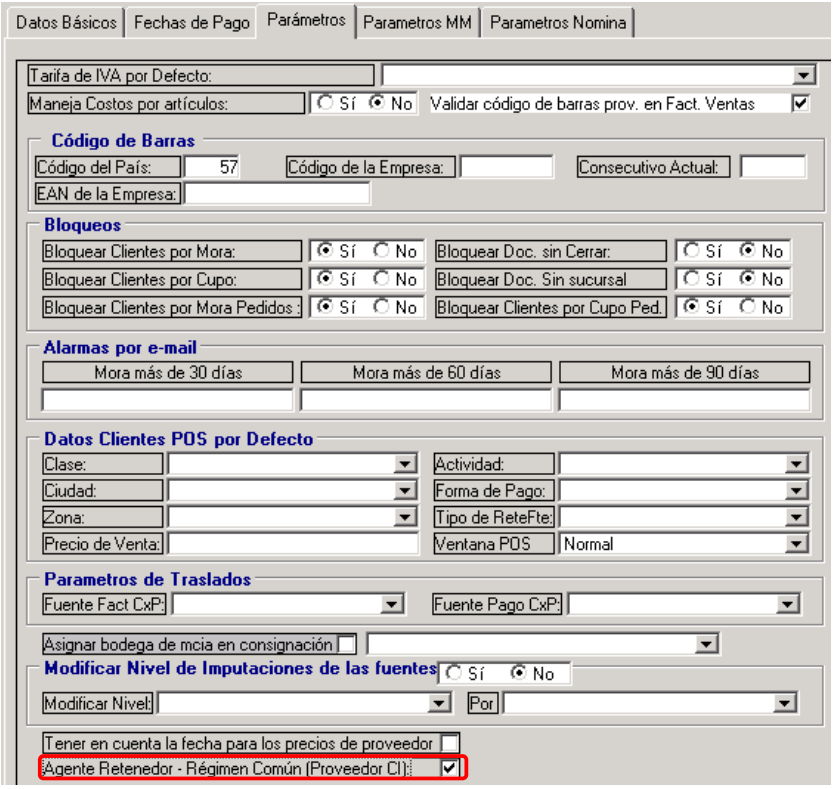

También se debe parametrizar a nivel del proveedor el % del ReteIVA y la cuenta CR a la cual va este impuesto, en Operación – Proveedores – Datos Adicionales.

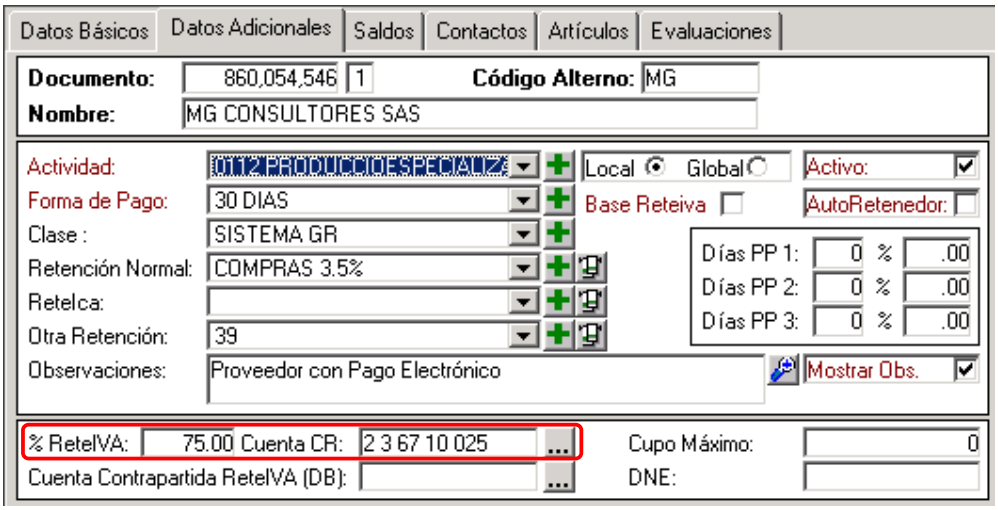

De acuerdo a las anteriores indicaciones y según las parametrizaciones requeridas en cada caso el Sistema Administrativo y Gerencial SAG® realizara todas las afectaciones contables correspondientes al ReteIVA.